

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

I. INTRODUCCIÓN

A continuación, se documenta el Análisis del Sector que elabora la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permite conocer cómo y quienes pueden prestar los servicios objeto del Proceso de selección cuyo objeto es:

“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y TARIMA “PEDRO NOLASCO MARTINEZ” EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMADECALENTURAS, MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR”

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe¹:

“(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)”

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes anunciados y en concordancia con lo establecido en la **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”**, expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política consagra que son *“(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *“(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (...)”*

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que *“(…) Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de los servicios a su cargo”. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a lo postulado que rigen la función administrativa. (...)”*

¹ [MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA \(colombiacompra.gov.co\)](http://www.colombiacompra.gov.co)

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* (...)”

Que, el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que: “(...) *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.* (...)”

Que, el principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo municipal de el Paso - Cesar 2024 - 2027 - **“EL PASO QUE NOS UNE”**

Que, el Plan de Desarrollo **“EL PASO QUE NOS UNE”** presenta una visión basada en la construcción colectiva de un municipio próspero, en el que la gestión gubernamental articule el binomio administración pública - sociedad civil; en la gestión de los recursos de manera eficiente, efectiva y colectivista. Se propone además como una apuesta para acelerar el crecimiento y el desarrollo económico, la inclusión social, la inversión estratégica, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas de todos los sectores del municipio de El Paso.

Que, es por esto por lo que, en virtud del compromiso asumido desde la formulación del Programa de Gobierno, se ha construido el Plan de Desarrollo Municipal, 2024-2027, **“EL PASO QUE NOS UNE”**, cuatro (4) ejes principales para el desarrollo y crecimiento socioeconómico de cada uno de los territorios que configuran el municipio de El Paso y la subregión Noroccidental del departamento del Cesar: **1.** El Paso nos une en desarrollo social y comunitario, **2.** El paso nos une en gobernanza territorial **3.** El Paso nos une en territorio e infraestructura para la vida, **4.** El Paso nos une en desarrollo económico sustentable y popular. Estos ejes, resultado de la construcción con la comunidad, se configuraron como la hoja de ruta para el cuatrienio.

Que, la Administración Municipal de El Paso, Cesar, identifica la necesidad de adelantar la adecuación y mantenimiento de la plaza principal y de la tarima “Pedro Nolasco Martínez”, ubicada en el corregimiento de La Loma de Calenturas, en razón a la importancia que estos espacios tienen para el desarrollo de actividades culturales, sociales, institucionales, recreativas y comunitarias. Estos escenarios constituyen lugares de encuentro y participación para los habitantes del corregimiento y, debido al uso permanente y al paso del tiempo, presentan condiciones que requieren acciones de mantenimiento y adecuación para garantizar su funcionalidad, seguridad y adecuada utilización por parte de la comunidad.

Que, la plaza principal del corregimiento de La Loma de Calenturas constituye un espacio público de importancia para la comunidad, en el cual se desarrollan actividades de integración ciudadana, eventos culturales, actos institucionales, celebraciones y encuentros comunitarios. El deterioro y desgaste de algunos de sus elementos físicos pueden afectar las condiciones de comodidad, seguridad y permanencia de los usuarios, limitando el aprovechamiento adecuado del espacio. En consecuencia, resulta necesario realizar las intervenciones requeridas para recuperar sus condiciones y garantizar un espacio público digno y funcional para la comunidad.

Que, por su parte, la tarima “Pedro Nolasco Martínez” representa un escenario destinado principalmente al desarrollo de actividades culturales, artísticas, institucionales y comunitarias del corregimiento. El uso continuo y la exposición a las condiciones ambientales generan desgaste en sus diferentes elementos, haciendo necesario adelantar labores de adecuación y mantenimiento que permitan conservar sus condiciones de funcionamiento y mejorar las condiciones de seguridad para artistas, organizadores, funcionarios y asistentes a los diferentes eventos que allí se desarrollen.

Que, adicionalmente, la intervención de estos espacios responde a la necesidad de prevenir riesgos asociados al deterioro de elementos constructivos, superficies y demás componentes de la infraestructura, especialmente durante la realización de actividades con concentración de personas. El mantenimiento oportuno permite atender condiciones que puedan representar riesgos para la

integridad de los usuarios y contribuye a conservar la infraestructura pública en condiciones apropiadas de uso.

Que, de igual manera, la recuperación y mantenimiento de la plaza principal y de la tarima contribuye al fortalecimiento de la convivencia, la integración comunitaria y el sentido de pertenencia de los habitantes de La Loma de Calenturas. Contar con escenarios adecuados facilita la realización de actividades que promueven la participación ciudadana, la expresión cultural y el encuentro entre los diferentes sectores de la comunidad, fortaleciendo los vínculos sociales y la identidad colectiva del corregimiento.

Que, en concordancia con lo anterior, la adecuación y mantenimiento de estos escenarios contribuye al cumplimiento de las acciones de la Administración Municipal orientadas al mejoramiento, conservación y aprovechamiento adecuado de los espacios públicos, así como a la promoción de actividades culturales, recreativas y comunitarias. La conservación de la infraestructura pública permite garantizar que estos bienes continúen prestando un servicio adecuado a la comunidad y contribuyan al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, se hace necesario adelantar un proceso contractual que propenda por la **“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y TARIMA "PEDRO NOLASCO MARTINEZ" EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMADECALENTURAS, MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR”** por lo que se hace necesario la prestación de un servicio que garantice que las actividades aquí descritas serán realizadas y llevadas a cabo en su totalidad según los lineamientos establecidos.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: El Municipio de **EL PASO – CESAR**, ha establecido la necesidad de Contratar; el **“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y TARIMA "PEDRO NOLASCO MARTINEZ" EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMADECALENTURAS, MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR”**

IV. CLASIFICACION UNSPSC

El suministro cuya ejecución constituye el objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72100000	72102900	72102905	MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, los códigos se encuentran identificados hasta el cuarto nivel, tal como lo exige el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACABADOS Y CUBIERTA				\$ 15.071.750,00
1,1	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM ESTÁNDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	25	\$ 53.650,00	\$ 1.341.250,00
1,2	VINILO 2 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	180	\$ 12.865,00	\$ 2.315.700,00
1,3	ESMALTE PARA REJAS Y VENTANAS	M2	6	\$ 18.350,00	\$ 110.100,00
1,4	REPARACION CARPINTERIA METALICAS, REJAS Y CERRADURAS	UND	2	\$ 535.350,00	\$ 1.070.700,00
1,5	ESTUCO EN PARED DE LA TARIMA	M2	180	\$ 17.200,00	\$ 3.096.000,00



1,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CUBIERTA PARA LA TARIMA EN POLICARBONATO ALVEOLAR CRISTACRYL DE ESPESOR E=6mm, INCLUYE: PERFILERIA TERMINAL PC U6 LAMINA ALVEOLAR COL-, CONECTOR LN ALVEOLAR HX 2 PARTES 5.90 4 Y 6 MM	M2	20	\$ 356.900,00	\$ 7.138.000,00
2	SISTEMA ELECTRICO				\$ 15.610.350,00
2,1	LAMPARA REGLETA LED SOBREPONER 16W BLANCA	UND	15	\$ 53.250,00	\$ 798.750,00
2,2	REPARACION DE TABLERO PRINCIPAL	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
23,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO FORRADO 6 PARA EL REEMPLAZO DE SECTORES FALTANTES ADEMAS DEL REEMPLAZO DE LA TUBERIA DERRETIDA	ML	320	\$ 14.580,00	\$ 4.665.600,00
2,4	INSTALACION MOBILIARIO URBANO DE ILUMINACION TIPO LAMPARA LED 400W IP65 (INCLUYE LAMPARA)	UND	20	\$ 432.300,00	\$ 8.646.000,00
3	PISOS				\$ 6.249.631,60
3,1	DEMOLICIÓN PISO EN CERAMICA AFECTADO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M2	168,72	\$ 13.280,00	\$ 2.240.601,60
3,2	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE .30X.30 DE PRIMERA CALIDAD, ALTO TRAFICO TIPO CORONA O SIMILAR.	M2	5,00	\$ 83.506,00	\$ 417.530,00
3,3	PISO EN PORCELANATO .60*.60 DE PRIMERA CALIDAD	M2	55,00	\$ 65.300,00	\$ 3.591.500,00
4	ASEO GENERAL				\$ 780.068,40
4,1	ASEO GENERAL INCLUYE RETIRO DE BASURAS	M2	185	\$ 4.216,59	\$ 780.068,40
	VALOR PROYECTO				\$ 37.711.800,00
	AIU 30%				\$ 11.313.540,00
	VALOR TOTAL				\$ 49.025.340,00

Fuente: Elaboración del Municipio.

NOTA: El valor Unitario y el Valor Total del presente presupuesto pueden ser modificados por el proponente sin que sobre pase el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso de contratación, que según lo expuesto asciende al valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 49.025.340, 00)** presupuesto definido para la categoría de Mínima Cuantía.

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones previstas en los estudios previos e invitación pública, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor.

Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP II revisando la contratación de este tipo de servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor. En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe

ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata.

VII. ASPECTOS GENERALES

PARTICIPACIÓN PIB, POR DEPARTAMENTOS

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024^{pr}

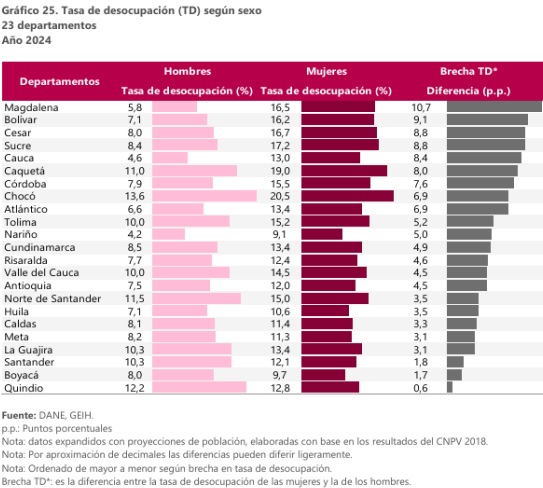
Departamento	2024 ^{pr}	Departamento	2024 ^{pr}
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
^{pr}preliminar

Fuente: [bol-PIBDep-2024pr.pdf](#)

TASA DE DESEMPLEO POR DEPARTAMENTOS²

Los departamentos con mayor brecha fueron Magdalena (10,7 p.p.), Bolívar (9,1 p.p.) y Cesar (8,8 p.p.). Los departamentos que registraron las menores brechas fueron Quindío (0,6 p.p.), Boyacá (1,7 p.p.) y Santander (1,8 p.p.).

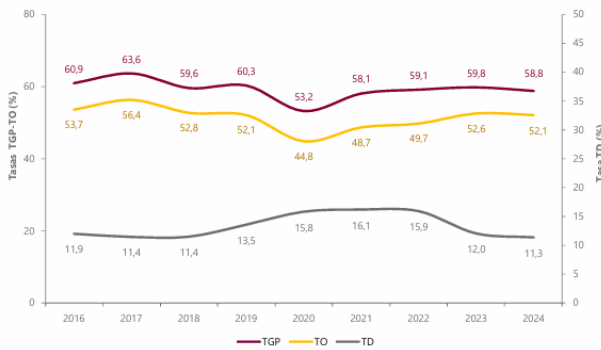


Fuente: [Boletín departamentos](#)

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Cesar fue 11,3%, mientras que en 2023 se ubicó en 12,0%. La tasa de ocupación se ubicó en 52,1%, mientras que en el año anterior fue 52,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 58,8% frente al 2023 que se ubicó en 59,8%.

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHDepartamentos-2024.pdf>

Gráfico 9. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Cesar
Anual (2016 – 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: [Boletín departamentos](#)

PIB Y EVOLUCIÓN

Panorama Mundial

El panorama económico mundial continúa enfrentando retos producto de choques recientes y persistentes que han impactado a las principales economías. Las tensiones geopolíticas como la prolongación de la invasión de Rusia a Ucrania y otras guerras regionales, el endurecimiento de las condiciones financieras, los cuellos de botella en las cadenas de suministro y la incertidumbre en el comercio global han generado un entorno de crecimiento moderado y desequilibrios inflacionarios. Las proyecciones más recientes del Banco Mundial estiman que el crecimiento del PIB mundial será de alrededor del 2,6% en 2026, manteniéndose en niveles relativamente bajos comparados con décadas pasadas y reflejando la debilidad de la demanda global y la desaceleración de varias economías emergentes y avanzadas.

A pesar de las presiones, la economía global ha mostrado resiliencia frente a la incertidumbre de políticas comerciales y fiscales, aunque con crecimiento contenido y lentamente sostenido en los próximos años. Según el Banco Mundial, se proyecta que el crecimiento mundial permanezca estable en torno al 2,6% en 2026 y se eleve ligeramente en 2027, reflejando cierta flexibilización de las presiones inflacionarias y condiciones financieras algo más favorables.

La respuesta de los bancos centrales ha sido determinante para controlar la inflación, aunque con enfoques que varían entre regiones. En algunos países desarrollados se observa una moderación gradual de los bancos centrales hacia tasas más acomodaticias a medida que se logra cierto control de precios, mientras que otros como Australia han reactivado incrementos de tasas en 2026 ante repuntes de la inflación.

En las economías emergentes también se perciben tasas de interés altas como herramienta para mitigar la inflación, aunque con señales de posibles ajustes más adelante en 2026 para estimular la actividad económica. Por ejemplo, el Banco Central de Brasil ha indicado la intención de iniciar un ciclo de recortes de tasas a medida que la inflación converge hacia su objetivo.

Economía Colombiana

Colombia ha mostrado resultados mixtos en su desempeño económico reciente. Según proyecciones oficiales y de organismos internacionales, el crecimiento del PIB colombiano se ubicó cerca de 3,0% en 2025, mientras que para 2026 se espera una expansión cercana al 2,9%, apoyada por la recuperación del consumo y la inversión, en un contexto de moderación gradual de la inflación.

El mercado laboral colombiano ha mostrado signos de fortaleza, con la tasa de desempleo descendiendo a niveles no vistos en décadas, cerrando 2025 alrededor del 8,9%, impulsada por la dinamización de sectores clave de la economía.

En materia de precios, Colombia ha logrado una significativa reducción de la inflación respecto a los picos de 2022, pero aún enfrenta retos para mantenerla en torno a las metas del Banco de la República, estimándose una convergencia gradual hacia el objetivo oficial durante 2026–2027.

Pese a estos avances, persisten desafíos estructurales significativos en materia de pobreza, desigualdad y déficit fiscal, los cuales demandan políticas económicas y sociales que impulsen no solo

el crecimiento del PIB, sino también la inclusión social y la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano plazo.

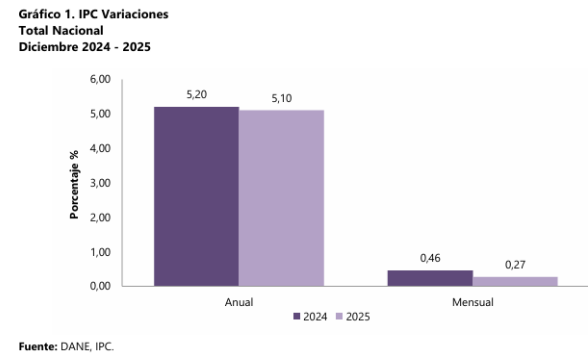
En conclusión, aunque la economía mundial y la colombiana evidencian capacidad de recuperación y resistencia ante choques externos, el contexto actual exige un enfoque continuo en la estabilidad macroeconómica, la promoción de la productividad, la atracción de inversión y la mitigación de vulnerabilidades estructurales para fomentar un crecimiento más robusto y sostenido.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (diciembre)				
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: [DANE - IPC información técnica](#)

En Diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue:



Fuente: [DANE - IPC información técnica](#)

Resultados del mes de Diciembre 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases, variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

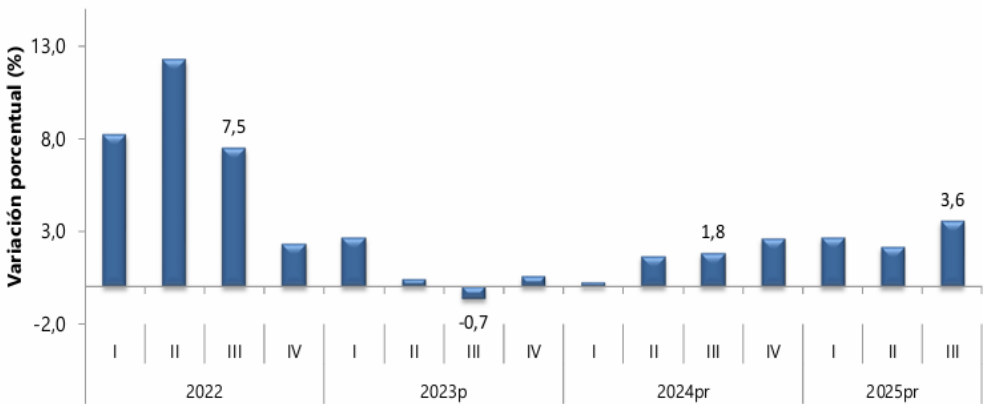
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: [DANE - IPC información técnica](#)

Conclusiones: Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.³

Producto Interno Bruto (PIB)

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{PR}-III**



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{PR}preliminar

^Pprovisional

Fuente: [bol-PIB-IIItrim2025.pdf](#)

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

³ Fuente: [DANE - IPC información técnica](#)



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: [bol-PIB-IIItrim2025.pdf](#)

Actividades económicas

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB de Colombia en el primer trimestre del 2025

En el segundo trimestre de 2025, el PIB de Colombia creció un 2,1 % en comparación con el mismo trimestre del año anterior.

Este resultado es superior en 0.4 puntos porcentuales en comparación con el segundo trimestre del 2024, en que el crecimiento fue de 1.7% y está dentro del rango proyectado por los expertos, que lo ubicaban entre 2% y 3,2% para el periodo de referencia.

Gráfica 11 Crecimiento anual del PIB, porcentaje trimestre.



Fuente DANE- cuentas nacionales

Fuente: [OEE JCY Informe económico-segundo informe-sept-2025](#)

Dentro de las actividades que destacan por presentar crecimientos significativos se encuentran: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con un aumento del 7,5. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y Almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6%, Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca crece 3,8% y Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 1,8%.

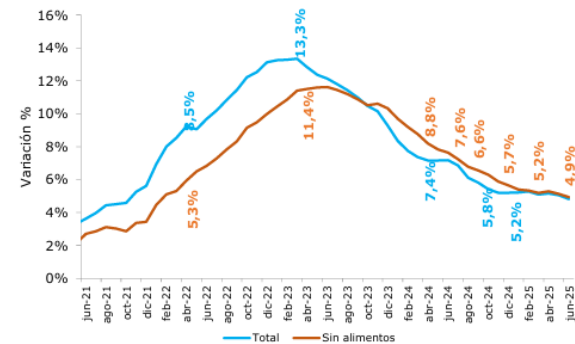
Política monetaria e inflación

Luego de un entorno inflacionario caracterizado por niveles históricamente altos en 2022 y 2023, cuando la variación anual del IPC alcanzó un máximo de 13,3 % en marzo de 2023, el país ha entrado en una fase de moderación sostenida. Durante 2024, la inflación descendió de manera progresiva, cerrando el año en torno al 7,4 %, lo que confirmó la efectividad de la política monetaria contractiva y la normalización de las cadenas de abastecimiento.

En lo corrido de 2025, la trayectoria descendente se ha consolidado: la inflación total pasó de 5,2 % en marzo a 4,9 % en junio, mientras que la inflación sin alimentos se redujo de 5,7 % a 4,9 % en el mismo periodo. Este comportamiento refleja una convergencia entre ambas mediciones, indicando que los productos de primera necesidad dejaron de presionar diferencialmente el costo de vida.

A pesar de la mejora, los niveles actuales aún superan la meta de largo plazo del Banco de la República (3 %), lo que sugiere que, si bien el proceso de desinflación avanza en la dirección correcta, todavía se requiere cautela en la política monetaria antes de alcanzar la estabilidad de precios deseada.

Gráfica 22 Tasa de inflación, total y sin alimentos.



Fuente: DANE - IPC

Fuente: [OEE JCY Informe económico-segundo informe-sept-2025](#)

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio puede generar una influencia negativa o positiva en la producción colombiana, según sea su tendencia y el origen y destino de los productos.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas en la siguiente gráfica:



Fuente: [Comportamiento del dólar en el año 2026 en Colombia](#)

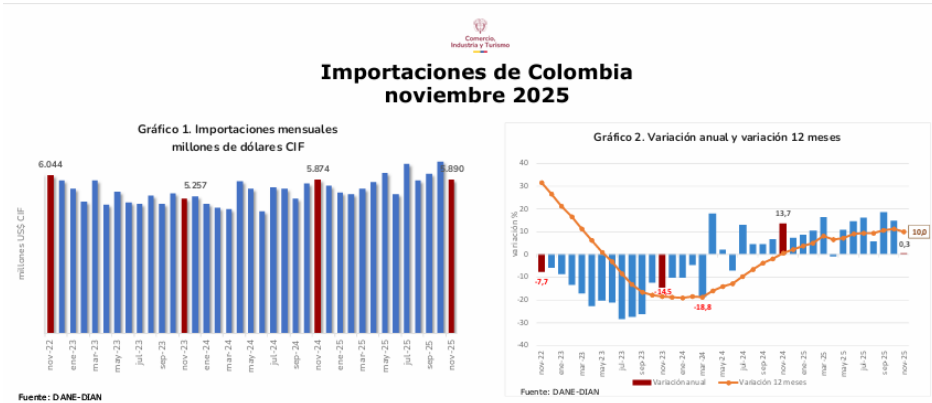
BALANZA COMERCIAL⁴

En el período enero – noviembre de 2025, las importaciones colombianas se ubicaron en US\$64.451 millones CIF y registraron un crecimiento de 10,3%, con respecto al mismo período del año anterior. Este comportamiento lo explicó, en especial, el aumento de las importaciones de bienes de consumo (21,1%), materias primas y productos intermedios (7,2%) y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción (5,7%).

Los quince principales productos importados representaron el 35,7% del total. Disminuyeron las compras de gas de petróleo y residuos de aceite de soya. Se registró aumento en el resto, destacándose: automóviles, motocicletas, medicamentos dosificados, maíz, máquinas para el procesamiento de datos, teléfonos, vehículos para mercancías, sangre para usos terapéuticos, petróleo refinado, insecticidas, instrumentos para medicina, neumáticos nuevos y polímeros de etileno.

Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil y México. Estos cinco orígenes participaron con el 73,2% del total importado.

De los principales países de origen, los mayores incrementos se registraron en las compras originarias de: Trinidad y Tobago (306,4%), ZF Refinería de Cartagena (83,4%), Corea del Sur (41,2%), Perú (26,2%), Suiza (24,9%), Tailandia (23,7%), Vietnam (22,6%), entre otros. Se observó reducciones de las compras de Colombia realizadas a: Bolivia (-13,7%), Canadá (-2,4%), Estados Unidos (-0,8%), Argentina (-0,2%), entre otros. En el acumulado a noviembre de 2025, el déficit fue de US\$15.204 millones, superior en US\$5.225 millones en comparación con el mismo período del año anterior



Fuente: [Importaciones y balanza comercial, noviembre 2025](#)

En noviembre de 2025, las importaciones alcanzaron US \$5.890 millones CIF aumentaron 0,3% con respecto al mismo mes de 2024 y presentaron una disminución de 10,5% con respecto a octubre de 2025. La variación 12 meses se ubicó en 10,0%.

⁴ [Importaciones y balanza comercial, noviembre 2025](#)

ANÁLISIS LEGAL: Realizado el análisis regulatorio existente para la presente contratación, se encontró que se deben tener en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

ANÁLISIS COMERCIAL: Los bienes y servicios que pretende adquirir la entidad, se consideran parte del sector de refrigeración y acondicionamiento de aire. Al realizar la ponderación de los valores unitarios en las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el SECOP para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, asimismo los antecedentes relacionados con procesos adelantados por la entidad, se eligió el precio promedio para elaborar el Presupuesto Oficial.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ANTONIO GALO LAFARRE CELEDÓN	07-2024	SUBMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRERIA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDES ANTONIO GALO LAFARRE CELEDÓN, ROSTADAMLA DE QUELLO, CERREROS	Presentación de oferta	21/07/2024 6:13 AM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRÁN	C-06-2024	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PASILLOS, TENDIDOS, COLUMNAS, PISOS Y REPARACIÓN DE TECHOS DE ALUJAS	Presentación de oferta	26/06/2024 2:08 PM (UTC -5 horas)	5.216.200 COP	Publicado	Detalle
	RNEC	IP-002 DE 2024	IP-002-2024 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FACILIDAD INTERNA Y EXTERNA DE LA DELEGACIÓN DEL MAGDALENA TODO COSTO	Presentación de oferta	26/06/2024 8:54 AM (UTC -5 horas)	9.637.312 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMA TRICÓRDO RABELO	RE-007-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRERIA PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALES	Presentación de oferta	25/06/2024 11:50 AM (UTC -5 horas)	2.769.299 COP	Publicado	Detalle

Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/secop-i>

ANÁLISIS FINANCIERA: El tipo de servicios se pueden ver impactados en sus costos por la variación en la meta de inflación, precios de mercado, etc. Teniendo en cuenta procesos similares y el histórico de la entidad territorial, se estableció el valor a contratar.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están contempladas en los estudios previos; en términos generales se observa que el desarrollo técnico y las características del producto, así como sus especificaciones de calidad, se mantienen a la vanguardia en cuanto a calidad de los bienes y servicios a suministrar.

ANÁLISIS MUNDIAL DEL MERCADO: A nivel global, la adecuación y modernización de plazas públicas se ha convertido en una tendencia clave dentro de las estrategias de desarrollo urbano sostenible. En países como España, Francia, Estados Unidos y Colombia, la transformación de estos espacios responde a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, impulsar el turismo y fortalecer la identidad cultural de las ciudades. Según estudios de organismos como la ONU-Hábitat y el Banco Mundial, las inversiones en infraestructura pública, especialmente en plazas y parques, tienen un impacto significativo en la economía local, aumentando la plusvalía de los terrenos cercanos y fomentando la generación de empleo en sectores como la construcción, comercio y servicios.

PERFIL REQUERIDO: El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia con relación al objeto, y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

VIII. ESTUDIO DE LA OFERTA

Serán todas aquellas personas naturales con un establecimiento de comercio o una persona jurídica cuyo objeto social u actividad económica le permita ejecutar el objeto contractual y que disponga de manera inmediata de los servicios y bienes a suministrar.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA en un solo pago a entrega a satisfacción del objeto y previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: **1.** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **2.** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía, las especificaciones técnicas, el tipo de contrato y la forma como las demás entidades han realizado los procesos de contratación similar, se recomienda utilizar la modalidad de selección correspondiente a la mínima cuantía, menor valor.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de actividades. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. **PARÁGRAFO.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal.

OFERENTES: De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que se ha contratado con diversos oferentes el presente objeto de contratación.

OBSERVACIONES: En el estudio del análisis realizado a procesos de este mismo tipo a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante; también se pudo observar que en el proceso contractual participo más de un proponente en la mayoría de los casos, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto y la necesidad quede insatisfecho es bajo. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- ✓ El incumplimiento del contratista.
- ✓ Mala calidad del servicio y de los bienes.
- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- ✓ El no pago oportuno por parte del municipio

RECOMENDACIONES: De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación publica la entidad puede solicitar otros indicadores financieros y organizacionales según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015⁵.

- **Índice de endeudamiento:** Este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.
- **Índice de liquidez:** Se le denomina también Relación Corriente y se establece para verificar la disponibilidad de recursos de la Empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el Activo Corriente puede cubrir el Pasivo Corriente.
- **Razón de cobertura de intereses:** Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, es decir, mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>

RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO: Luego del estudio realizado y teniendo en cuenta la modalidad de selección se determina que no se exigirán índices financieros y de capacidad organizacional, pues en las mínimas cuantías se exige capacidad financiera cuando el pago se hace previo a la entrega del bien o cuando la entidad considere en aras de salvaguardar los principios rectores de la contratación.

IX. JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES POR FACTOR TERRITORIAL

Las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, lo anterior, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 5° donde se modifica la limitación territorial quedando de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)”*

En consecuencia, la limitación territorial es facultativa o discrecional para la entidad, por tanto, las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las MiPymes Colombianas “(…) *domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato* (…)” y que la entidad justifique su decisión con base en los “(…) *estudios del sector* (…)”.

No es procedente, entonces, que sean las MiPymes las que soliciten la “(…) *limitación territorial* (…)” a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.⁶

De acuerdo con lo anterior, esta administración considera limitar el presente proceso de **Mínima Cuantía a las MiPymes** que cuenten con domicilio principal o sucursal o agencia en el **MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, con el fin de contribuir con el desarrollo económico del territorio, promocionar la industria departamental y la generación de empleo en áreas específicas, así como también impulsar el crecimiento económico equitativo y sostenible en esta determinada zona, aprovechando las capacidades y recursos empresariales locales para fortalecer la economía.

La limitación a **MIPYMES** en el orden **MUNICIPAL**, tiene su razón de ser en cuanto a que, la actividad económica principal de esta jurisdicción es la agricultura, la ganadería y demás actividades afines con el campo, pero con el propósito de incentivar, impactar y motivar el sector, comercial, industrial de bienes y servicios es conveniente circunscribir los proponentes y/o oferentes al orden **MUNICIPAL** generando de manera directa empleo y motivando a los pequeños y mediamos comerciantes a que el municipio es un contratante de bienes y servicios que impacta positivamente el PIB del Municipio.

En un proceso limitado a MiPymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia sería desigual.

X. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de una contratación de mínima cuantía y forma de pago de este, no se solicitarán garantías. Sumado que para el Municipio no se constituye en riesgo la ejecución de este contrato, porque la forma de pago es mediante un pago final, lo que significa que el Municipio cancelara a la contratista una vez terminada la ejecución del contrato.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de EL PASO - CESAR.

ORIGINAL FIRMADO
IDALIDES DE JESUS CASTRO CANTILLO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

⁶ 01 DEL 15 DE JUNIO DE 2023 // CCE-REC-FM-13 // Manual de Colombia Compra Eficiente.